

ASODORE
Hacia la Innovación y Autonomía Municipal

COMISIÓN ELECTORAL DE LA ASOCIACIÓN DOMINICANA DE REGIDORES (ASODORE)

Convocatoria Celebración de Asamblea Nacional Eleccionaria:

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias, se CONVOCA a los Regidores y Regidoras delegados ante la Asamblea Nacional Ordinaria Eleccionaria de los miembros del Consejo Directivo para el periodo 2026-2028, de la **ASOCIACIÓN DOMINICANA DE REGIDORES (ASODORE)**, presidentes de Concejos de Regidores de todos los ayuntamientos del País, Directivos Regionales, Miembros de la Junta Directiva y del Consejo Directivo, a participar en la misma, la cual será realizada el día Lunes que contaremos a 19 de Octubre del año 2026, a las Cuatro (4:00 p.m.), horas de la tarde, sito en el **Hotel Barceló Bávaro Palace,** ubicado en la playa Bávaro Km I No. 1 en el Distrito Municipal Turistico Verón **Punta Cana, Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia, República Dominicana.** En la: indicada Asamblea, se conocerá la siguiente agenda:

1- Asamblea Ordinaria para la Escogencia de la Diltctiva Nacional para el periodo 2026- 2028.

De igual manera, se ha procedido a dejar formalmente **abierto** el proceso de Inscripción de Planchas compuestas por Regidores aspirantes a dirigir el Consejo Directivo de la Asociación Dominicana de Regidores (ASODORE) para el certamen eleccionario que comprende el periodo 2026-2028, teniendo como fecha límite para inscripción de las planchas a participar en el evento, hasta el dia que contaremos a jueves 17 de septiembre del año 2026, en horario de 8:00 a.m., a 5:00 p.m., de la indicada fecha. La Comisión Electoral estará sesionando permanente en las oficinas de ASODORE, sito en el tercer nivel del edificio que aloja a la Liga Municipal Dominicana, ubicado en la Avenida Jiménez Moya No. 5, esquina Avenida Correa y Cidrón del sector La Feria, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

En la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiseis (2026).

Lic. DESIDERIO RUIZ CASTRO
Presidente Comisión Electoral

ASODORE
Hacia la Innovación y Autonomía Municipal

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DOMINICANA DE REGIDORES (ASODORE)

Convocatoria Celebración de Asamblea Extraordinaria de Modificación Parcial Estatutaria:

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias, se CONVOCA a los Regidores y Regidoras delegados ante la Asamblea Extraordinaria de Modificación Estatutaria de la **ASOCIACIÓN DOMINICANA DE REGIDORES (ASODORE)**, presidentes de Concejos Municipales de Regidores, Directivos Regionales y Miembros de la Junta Directiva y del Consejo Directivo, a participar en la misma. Dicha Asamblea será realizada el día lunes que contaremos a lunes 19 de octubre del año 2026, a las Tres (3:00 p.m.), horas de la tarde, sito en el **Hotel Barceló Bávaro Palace**, ubicado en la playa Bávaro km I No. 1 en el Distrito Municipal Turístico Verón **Punta Cana, Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia, República Dominicana.** En la indicada Asamblea, se conocerá la siguiente agenda:

I- Asamblea Extraordinaria para la revisión y modificación parcial del Estatuto de ASODORE.

En la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho 0(8) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Lic. ELIAZAR BLADIMIR REYNOSO
Presidente ASODORE

SB SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
REPÚBLICA DOMINICANA

AVISO DE AUDIENCIA PARA CONOCER VENTA EN PÚBLICA SUBASTA

De conformidad con las disposiciones del artículo 158 de la Ley núm. 189-11, del 18 de julio de 2011, se hace de público conocimiento que ha sido fijada para el miércoles 23 de septiembre de 2026, a las nueve de la mañana (9:00 a. m.), la audiencia para conocer la venta en pública subasta al mejor postor y último subastador, a celebrarse por ante la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Monseñor Noel, ubicada en el "Palacio de Justicia de Bonao", ubicado en la autopista Juan Pablo Duarte km. núm. 83 1/2, de este municipio, lugar donde acostumbran a celebrar sus audiencias públicas, iniciada sobre el inmueble descrito a continuación:

"Parcela núm. 1-B-REF-3-REF, del Distrito Catastral número 05, que tiene una superficie de 47,251.23 metros cuadrados, identificado con la matrícula núm. 3000559497, ubicado en Piedra Blanca, Monseñor Nouel".

El inmueble mencionado anteriormente ha sido embargado en perjuicio del señor Nelson Rafael Cabral Veras, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad núm. 001-0974836-8, domiciliado y residente en la calle Enriquillo número 43, torre Antonia I, 5ta., del sector Los Cacicazgos, ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, y de la sociedad comercial City Travel Center, S. A., identificada con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-01-76322-1, con domicilio en la calle Roberto Pastoriza, núm. 461, ensanche Piantini, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; en sus respectivas calidades de deudores, y de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 189-11, del 18 de julio de 2011.

Dicho embargo se realiza a requerimiento de la entidad Banco Peravia de Ahorro y Crédito, S. A., entidad de intermediación financiera constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, actualmente en proceso de disolución y en virtud de la Primera Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha del 19 de noviembre de 2014, debidamente representado por su disolutora, la Superintendencia de Bancos de La República Dominicana, organismo autónomo supervisor de las entidades de intermediación financiera, regida por la Ley Monetaria y Financiera núm. 183-02, de fecha 21 de noviembre del año 2002, con oficina principal en la edificación marcada con el núm. 52, ubicada en la avenida México esquina Leopoldo Navarro del sector Gascue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.

Esta entidad tiene como abogados constituidos y apoderados especiales a las licenciadas Luz Argentina Marte Santana y Ashley Michelle Cruz Vásquez; los licenciados Robinson Antonio Ortiz Feliz, Ricardo Arturo Cornielle Ramírez y Alexis E. Mártir Gerónimo; y el doctor Joham José González Díaz, dominicanos, mayores de edad, abogados de los tribunales de la República, titulares de las cédulas de identidad y electoral 056-0108772-8, 402-3181445-6, 018-003749-0, 223-0080787-6, 402-1028280-8 y 001-1659967-1, con oficina en la Consultoría Jurídica de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, lugar donde ha hecho y mantiene elección de domicilio el persiguiente.

El mandamiento de pago fue notificado al deudor embargado en fecha 15 de junio de 2026, mediante el acto núm. 833/2026, instrumentado por el ministerial Homerlin Ureña, alguacil ordinario de la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, producto de la falta de pago del deudor en los plazos establecidos por la ley. Inscrito por ante el Registro de Títulos de Bonao, el 7 de julio de 2026.

El persiguiente ha fijado para la puja la suma de dos millones doscientos veintisiete mil seiscientos ochenta y tres pesos dominicanos con 17/100 centavos (RD$2,227,683.17), que es el monto al que asciende la deuda principal e intereses. Todo subastador deberá depositar en manos de la secretaría de la cámara el equivalente a un diez por ciento (10 %) del precio de la primera puja, que puede ser en efectivo o en cheque certificado por una institución bancaria establecida en la República Dominicana. Se advierte que las pujas solo serán recibidas por ministerio de abogado.

Todo lo anterior se establece en conformidad con el pliego de condiciones que regirá la venta, el cual, fue debidamente depositado el 16 de julio de 2026, por ante la Secretaría General de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Monseñor Noel (Bonao), tribunal donde se llevará al efecto la venta. El deudor y los acreedores inscritos serán citados por acto de alguacil para presenciar la venta.

Hecho, leído y firmado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Licenciadas Luz Marte Santana y Ashley Michelle Cruz Vásquez, licenciados Robinson Ortiz Feliz y Ricardo Arturo Cornielle Ramírez Alexis E. Mártir Gerónimo; doctor Joham José González Díaz



ASODORE
Hacia la Innovación y Autonomía Municipal

COMISIÓN ELECTORAL DE LA ASOCIACIÓN DOMINICANA DE REGIDORES (ASODORE)

Convocatoria Celebración de Asamblea Nacional Eleccionaria:

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias, se CONVOCA a los Regidores y Regidoras delegados ante la Asamblea Nacional Ordinaria Eleccionaria de los miembros del Consejo Directivo para el periodo 2026-2028, de la **ASOCIACIÓN DOMINICANA DE REGIDORES (ASODORE)**, presidentes de Concejos de Regidores de todos los ayuntamientos del País, Directivos Regionales, Miembros de la Junta Directiva y del Consejo Directivo, a participar en la misma, la cual será realizada el día Lunes que contaremos a 19 de Octubre del año 2026, a las Cuatro (4:00 p.m.), horas de la tarde, sito en el **Hotel Barceló Bávaro Palace**, ubicado en la playa Bávaro Km I No. 1 en el Distrito Municipal Turístico Verón **Punta Cana, Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia, República Dominicana.** En la: indicada Asamblea, se conocerá la siguiente agenda.

1- Asamblea Ordinaria para la Escogencia de la Diltctiva Nacional para el periodo 2026- 2028.

De igual manera, se ha procedido a dejar formalmente **abierto** el proceso de Inscripción de Planchas compuestas por Regidores aspirantes a dirigir el Consejo Directivo de la Asociación Dominicana de Regidores (ASODORE) para el certamen eleccionario que comprende el periodo 2026-2028, teniendo como fecha límite para inscripción de las planchas a participar en el evento, hasta el día que contaremos a jueves 17 de septiembre del año 2026, en horario de 8:00 a.m., a 5:00 p.m., de la indicada fecha. La Comisión Electoral estará sesionando permanente en las oficinas de ASODORE, sito en el tercer nivel del edificio que aloja a la Liga Municipal Dominicana, ubicado en la Avenida Jiménez Moya No. 5, esquina Avenida Correa y Cidrón del sector La Feria, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

En la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año Dos Mil Ventiseis (2026).

Lic. DESIDERIO RUIZ CASTRO
Presidente Comisión Electoral

Asociación Dominicana de Regidores — COMISIÓN ELECTORAL 2026-2028 — "ASODORE"

ASODORE
Hacia la Innovación y Autonomía Municipal

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DOMINICANA DE REGIDORES (ASODORE)

Convocatoria Celebración de Asamblea Extraordinaria de Modificación Parcial Estatutaria:

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias, se CONVOCA a los Regidores y Regidoras delegados ante la Asamblea Extraordinaria de Modificación Estatutaria de la **ASOCIACIÓN DOMINICANA DE REGIDORES (ASODORE)**, presidentes de Concejos Municipales de Regidores, Directivos Regionales y Miembros de la Junta Directiva y del Consejo Directivo, a participar en la misma. Dicha Asamblea será realizada el día lunes que contaremos a lunes 19 de octubre del año 2026, a las Tres (3 00 p m.), horas de la tarde, sito en el **Hotel Barceló** Bávaro Palace, ubicado en la playa Bávaro km I No. 1 en el Distrito Municipal Turístico Verón **Punta Cana, Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia, República Dominicana**. En la indicada Asamblea, se conocerá la siguiente agenda:

I- Asamblea Extraordinaria para la revisión y modificación parcial del Estatuto de ASODORE.

En la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho 0(8) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Asociación Dominicana de Regidores — "ASODORE"

Lic. ELIAZAR BLADIMIR REYNOSO
Presidente ASODORE

SB SUPERINTENDENCIA DE BANCOS REPÚBLICA DOMINICANA

AVISO DE AUDIENCIA PARA CONOCER VENTA EN PÚBLICA SUBASTA

De conformidad con las disposiciones del artículo 158 de la Ley núm. 189-11, del 18 de julio de 2011, se hace de público conocimiento que ha sido fijada para el miércoles 23 de septiembre de 2026, a las nueve de la mañana (9:00 a. m.), la audiencia para conocer la venta en pública subasta al mejor postor y último subastador, a celebrarse por ante la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Monseñor Noel, ubicada en el "Palacio de Justicia de Bonao", ubicado en la autopista Juan Pablo Duarte km. núm. 83 1/2, de este municipio, lugar donde acostumbran a celebrar sus audiencias públicas, iniciada sobre el inmueble descrito a continuación:

"Parcela núm. 1-B-REF-3-REF, del Distrito Catastral número 05, que tiene una superficie de 47,251.23 metros cuadrados, identificado con la matrícula núm. 3000559497, ubicado en Piedra Blanca, Monseñor Nouel".

El inmueble mencionado anteriormente ha sido embargado en perjuicio del señor Nelson Rafael Cabral Veras, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad núm. 001-0974836-8, domiciliado y residente en la calle Enriquillo número 43, torre Antonia I, 5ta., del sector Los Cacicazgos, ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, y de la sociedad comercial City Travel Center, S. A., identificada con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-01-76322-1, con domicilio en la calle Roberto Pastoriza, núm. 461, ensanche Piantini, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en sus respectivas calidades de deudores, y de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 189-11, del 18 de julio de 2011.

Dicho embargo se realiza a requerimiento de la entidad Banco Peravia de Ahorro y Crédito, S. A., entidad de intermediación financiera constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, actualmente en proceso de disolución y en virtud de la Primera Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha del 19 de noviembre de 2014, debidamente representado por su disolutora, la Superintendencia de Bancos de La República Dominicana, organismo autónomo supervisor de las entidades de intermediación financiera, regida por la Ley Monetaria y Financiera núm. 183-02, de fecha 21 de noviembre del año 2002, con oficina principal en la edificación marcada con el núm. 52, ubicada en la avenida México esquina Leopoldo Navarro del sector Gascue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.

Esta entidad tiene como abogados constituidos y apoderados especiales a las licenciadas Luz Argentina Marte Santana y Ashley Michelle Cruz Vásquez, los licenciados Robinson Antonio Ortiz Feliz, Ricardo Arturo Cornielle Ramírez y Alexis E. Mártir Gerónimo; y el doctor Joham José González Díaz, dominicanos, mayores de edad, abogados de los tribunales de la República, titulares de las cédulas de identidad y electoral: 056-0108772-8, 402-3181445-6, 018-003749-0, 223-0080787-6, 402-1028280-8 y 001-1659967-1, con oficina en la Consultoría Jurídica de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, lugar donde ha hecho y mantiene elección de domicilio el persiguiente.

El mandamiento de pago fue notificado al deudor embargado en fecha 15 de junio de 2026, mediante el acto núm. 833/2026, instrumentado por el ministerial Homerlin Ureña, alguacil ordinario de la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, producto de la falta de pago del deudor en los plazos establecidos por la ley. Inscrito por ante el Registro de Títulos de Bonao, el 7 de julio de 2026.

El persiguiente ha fijado para la puja la suma de dos millones doscientos veintisiete mil seiscientos ochenta y tres pesos dominicanos con 17/100 centavos (RD$2,227,683.17), que es el monto al que asciende la deuda principal e intereses. Todo subastador deberá depositar en manos de la secretaria de la cámara el equivalente a un diez por ciento (10 %) del precio de la primera puja, que puede ser en efectivo o en cheque certificado por una institución bancaria establecida en la República Dominicana. Se advierte que las pujas solo serán recibidas por ministerio de abogado.

Todo lo anterior se establece en conformidad con el pliego de condiciones que regirá la venta, el cual, fue debidamente depositado el 16 de julio de 2026, por ante la Secretaría General de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Monseñor Noel (Bonao), tribunal donde se llevará al efecto la venta. El deudor y los acreedores inscritos serán citados por acto de alguacil para presenciar la venta.

Hecho, leído y firmado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Licenciadas Luz Marte Santana y Ashley Michelle Cruz Vásquez, licenciados Robinson Ortiz Feliz y Ricardo Arturo Cornielle Ramírez Alexis E. Mártir Gerónimo; doctor Joham José González Díaz

Av. México #52, esq. Leopoldo Navarro, Santo Domingo, D. N., República Dominicana Tel.: 809.685.8141 • www.sb.gob.do

YouTube SuperdeBancosRD